

CONSTANCIA: El día 16 de septiembre de 2022 a la 5 de la tarde, venció el término de traslado de los inventario y avalúos adicionales. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. Fueron hábiles los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2022. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Mayo 30 de 2023

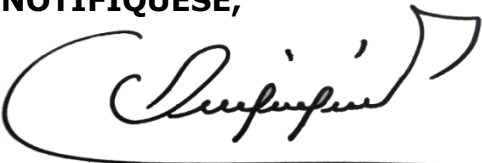

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2017 - 357
Proceso	SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Causante	JOSÉ DARÍO ARIAS ROMERO
Solicitantes	ZULMA ALEXANDRA ARIAS RAMÍREZ Y OTROS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Mayo treinta y uno de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente anterior y corroborada su veracidad, se aprueba el inventario y avalúo presentado en este proceso, teniendo en cuenta que el mismo no fue objetado.

En atención a la solicitud realizada en memoriales anteriores por parte de la apoderada judicial de la solicitante, se designa como partidador al abogado **CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO**, y para presentar el trabajo de partición se le concede el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de junio de 2023.

No. 094



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ead3dab4c8f0bfbcb7b59fe7ba38b1dec1794357e0149ac3dae40e6617fd503ec

Documento generado en 30/05/2023 10:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>